

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2021-00352

REFERENCIA: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

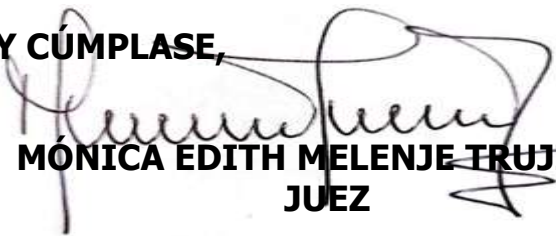
Bogotá, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020, se dispone:

1. **ADMITIR** la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD propuesta por JIMMY ANDRES NIÑO CORREDOR, en representación del NNA EMILIO NIÑO MORALES contra VANESSA MORALES BOBADILLA.
2. **IMPRIMIR** a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.
3. **NOTIFICAR** a la parte pasiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del art. 291 y de ser el caso, 292 del C.G.P., así como lo consagrado en el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.
4. **CORRER TRASLADO** a la parte pasiva por el término de veinte (20) días del escrito de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 369 del C.G.P.
5. **EMPLAZAR** a quienes deban ser oídos dentro de este asunto (artículo 61 C.C.), tales como los abuelos por línea materna y paterna para que intervengan en el proceso (inciso 2º artículo 395 del C.G.P.). **Por secretaría procédase como lo prevé el art. 10 del Decreto 806 de 2020,** en concordancia con el artículo 395 del C.G.P., dejando las constancias de rigor.
6. **OFICIAR** a la Fiscalía General de la Nación a fin que certifique con destino a este proceso la vinculación del demandado a la empresa, tiempo laborado y asignación mensual legal y extralegal que devenga.

7. **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. Luis Francisco Rodríguez Molina como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No.64 , fijado hoy **10-08-2021**
 , a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA